CONTRATO DE "SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021 ID 399.580, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ITV S.A.

Contrato MINNA N° 15 /2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa ITV S.A. (RUC N° 80023482-0) domiciliada en Salvador Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Enrique Cabral Tillería, con Cédula de Identidad N° 1.553.384 en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR PARA EL MINNA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021, adquisición de "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA EL MINNA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 608/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de **Gs. 8.071.338 (Guaraníes Ocho millones setenta y un mil trescientos treinta y ocho) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 104/2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.580.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2021, ID 399.580, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 608/2021.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Toyota Hylux	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
2	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
3	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
4	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
5	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
6	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
7	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
8	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
9	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
10	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta JAC T6	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
11	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
12	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
13	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta FORD RANGER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
14	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta MISTSUBISHI PAJERO	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
15	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
16	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
17	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
18	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
19	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
20	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
21	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
22	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
23	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta SUV HAIMA 7	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
24	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta VOLKSWAGEN TIGUAN	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
25	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
26	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
27	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
28	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta FORD RANGER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
29	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta FORD RANGER	Unidad	Evento	1	278.322	278.322
						Total Adjudicación	**8.071.338**

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. Ocho millones setenta y un mil trescientos treinta y ocho (8.071.338).-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 00020000014593 38 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 267 de la Ley 6672/21 del Presupuesto General de la Nación 2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL A. COSTA F.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ITV S.A.

7.1.2 Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta Toyota Hylux
2	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
3	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2
4	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X2
5	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
6	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
7	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
8	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
9	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta ISUZU D-MAX 4X4
10	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta JAC T6
11	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
12	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER
13	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta FORD RANGER
14	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta MISTSUBISHI PAJERO
15	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
16	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
17	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
18	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
19	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
20	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
21	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
22	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Automóvil JAC J2
23	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta SUV HAIMA 7
24	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para Camioneta VOLKSWAGEN TIGUAN
25	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER
26	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER
27	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta NISSAN FRONTIER
28	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta FORD RANGER
29	Servicio de inspección de vehículos	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta FORD RANGER

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

V.S.A.

7.1.3 Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

ITEM	MARCA	TIPO	MODELO	CHASIS N°	AÑO	CHAPA
1	TOYOTA	DOBLE CABINA	HYLUX	JTFEE926X0-0002861	2005	AXC 808
2	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X4	MPATFS85HAT100792	2010	BFF 334
3	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X2	MPATFR85HCH502347	2012	EAG 398
4	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X2	MPATFR85HCH502604	2012	EAG 404
5	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X4	MPATFS85HCH502435	2012	EAG 389
6	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X4	MPATFS85HCH502463	2012	EAG 385
7	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X4	MPATFS85HCH502521	2012	EAG 399
8	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X4	MPATFS85HCH502473	2012	BHN 048
9	ISUZU	DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X4	MPATFS85HCT100513	2012	BHP 398
10	JAC	DOBLE CABINA	T6	9PEDMPDA7GLD00012	2016	BYA 465
11	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM4GLM00033	2016	BYA 497
12	NISSAN	DOBLE CABINA	FRONTIER	3N6PD23Y7ZK938807	2014	BTN 729
13	FORD	DOBLE CABINA	RANGER	8AFER13P3AJ312974	2010	EAF 527
14	MITSUBISHI	CAMIONETA	PAJERO	JMYLNV96W7J000329	2007	BBD 946
15	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM7GLM00060	2016	BZE 032
16	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM5GLM00090	2016	BZE 057
17	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM9GLM00187	2016	BZE 060
18	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM1GLM00071	2016	BZE 062
19	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM0GLM00093	2016	BZE 064
20	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM7GLM00088	2016	BZE 078
21	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM1GLM00104	2016	BZO 613
22	JAC	AUTOMOVIL	J2	9PEDNWNM8GLM00102	2016	BZO630
23	HAIMA	CAMIONETA	HAIMA 7	LH16CHALOGH141297	2016	HFY 658
24	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TIGUAN	WVGSV65N2BW552256	2011	SIN CHAPA
25	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	3N6CD33B2ZK393101	2019	HFR 068
26	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	3N6CD33B2ZK393238	2019	HFR 069
27	NISSAN	CAMIONETA	FRONTIER	3N6CD33B2ZK401150	2019	HFR 066
28	FORD	CAMIONETA	RANGER	8AFAR23L3DJ120296	2013	BNK 562
29	FORD	CAMIONETA	RANGER	8AFAR23L1DJ110964	2013	BNK 815

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
2	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
3	Servicios de inspección de	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la

ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas

ITV S.A.

	vehículos				Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
4	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
5	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
6	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
7	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
8	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
9	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
10	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
11	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
12	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

S.A.

13	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
14	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
15	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
16	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
17	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
18	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
19	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
20	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
21	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
22	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra

EDGAR MANUEL LACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas

V.S.A.

					Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
23	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
24	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
25	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
26	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
27	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
28	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
29	Servicios de inspección de vehículos	1	Unidad	En los talleres del Proveedor	Los servicios deberán ser prestados 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción de la Orden de servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL AGUSTIN
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

10. CONSTANCIA DE PREENTACION DE DECLARACION JURADA

10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto del año 2021.

.....

Sr. Diego Enrique Cabral Tillería
Representante Legal
ITV S.A.

ITV S.A.

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA